



AYUNTAMIENTO
AJOFRÍN

MANUEL DELGADO PÉREZ, SECRETARIO-INTERENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN (TOLEDO),

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de septiembre de 2021, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.-CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y ESTANCIAS DIURNAS DE AJOFRÍN (TOLEDO).-

A continuación la Presidencia procede a informar a los presentes sobre el contenido del expediente tramitado en relación con el contrato de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias diurnas de Ajofrín.

Visto de nuevo el estudio de viabilidad económico financiero aprobado definitivamente por la Corporación Municipal en Sesión de fecha 10 de junio de 2021.

Visto el expediente completo de contratación tramitado en el que figuran los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias Diurnas de Ajofrín una vez introducidas las propuestas habladas en la Comisión de Hacienda, en el que figuran las necesidades administrativas a satisfacer de la prestación de los servicios incluidos destinados a la población de la tercera edad de este municipio o de otros limítrofes, para así mejor atender a este colectivo que responde en todo momento a los objetivos de facilitar y mejorar la calidad y condiciones de vida, además de la integración y permanencia en su entorno habitual.

Vistas por los presentes las características del contrato que se pretende adjudicar de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias Diurnas de Ajofrín mediante la modalidad de concesión administrativa a adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que no procede la división en lotes por las características del contrato, ya que el servicio de residencia de personas mayores con servicio de estancias diurnas que quiere prestar este Ayuntamiento, constituye un equipamiento de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral continuada a las personas mayores, cuyo fraccionamiento en lotes provocaría la imposibilidad de prestar de forma coordinada el servicio asistencial que se pretende, y el encarecimiento de la prestación del servicio que haría prácticamente inviable la posibilidad de su prestación por parte de este Ayuntamiento, todo ello amparado en la eficiencia de la gestión de los recursos de esta Entidad Local, sometidos a los principios de estabilidad y equilibrio presupuestarios. La prestación de forma independiente de los servicios que incluye, supondría un encarecimiento del precio para los usuarios en comparación con el ahorro de costes que se deriva de una prestación integral por un solo contratista. A ello debe añadirse que debido a la naturaleza del objeto del servicio que se pretende prestar, este lleva aparejado la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para un correcto funcionamiento del mismo.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre,

Dirección: Plaza de la Iglesia, 1 45110 Ajofrín (Toledo)

Tfno.: 925/39 00 02 / <http://www.ajofrin.es> / administrativo2@ajofrin.es



AYUNTAMIENTO AJOFRÍN

de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los presentes por unanimidad que representa la totalidad de los miembros de la Corporación y por tanto por mayoría absoluta legal ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar las necesidades administrativas a satisfacer en el contrato de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias Diurnas de Ajofrín al estar incluidos la prestación de los servicios destinados a la población de la tercera edad de este municipio o de otros limítrofes, para así mejor atender a este colectivo que responde en todo momento a los objetivos de facilitar y mejorar la calidad y condiciones de vida, además de la integración y permanencia en su entorno habitual.

SEGUNDO.- Declarar la improcedencia de la división en lotes por los motivos arriba expuestos.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias Diurnas de Ajofrín mediante la modalidad de concesión administrativa a adjudicar por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación], convocando su licitación.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato de concesión para la gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Estancias Diurnas de Ajofrín.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del Estado.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Facultar a la Presidencia para la designación de los miembros de la mesa de contratación y de los miembros del comité de expertos que habrá de valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, y publicar su composición en el perfil de contratante y en la plataforma de contratación del Estado, así como para la firma de cuanta documentación se requiera para hacer posible los precedentes acuerdos.

Y para que conste se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia en Ajofrín a diez de septiembre de dos mil veintiuno.

**Vº Bº
La Alcaldesa**

Fdo.- M^a Isabel Alguacil de la Peña